SELLO CUARTO, DIEZMA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS Y CINCO.

Dada en Lanza de Juan Bapta Lamberto á quinze
Siania de la Satisfacion del dho Adm. Laquedado Bas Bonetto
ser de la Satisfacion del dho Adm. aun antes que la Reconvenida se
mo tanpoco lo era de la pid. aun antes que la Venta de Molleda
del dho Adm. Y Solicitar se le entregue la Venta de Molleda
dobles; en Virtud de las xx Provisiones despachadas a su favor;
se le entregue que la dha Venta Juzgando Carta de Pago a favor
desta Villa del Importe en que fue rematado. y hazetto dar las Pro
testas a su favor ne se le Para que no le pueda Perjudicar
este nuebo caso a los antecedentes de que el dho Adm. Jaro
Con Sinicstra Relacion las referidas Reales Provisiones y dar
de aquellas dos que le competian Y de Recurso ante S. M. Ger del
, el Real Chancilleria de Granada a alegar dellos y Repetir
tar mas la causa. los motivos que Expresa en este escrito y dho
muchos que hacen a su favor y dicho se remitte a la Relacion
en la dha causa Lo en Contrario halla de que Usa dichos Ven
tas para la Paga dho Cenzo de arrendar las a Pu. Pregon
Solicitar que las Personas que las Remataran diesen fianzas Seguras
y estas aprobarlas por ydoneas y Riego el Juro. y los Caualleros
Regidores que las admitian y despues entregar Copias dellas al Sor
Procurador en dho Cenzo para que Hagan del Poder y Cecion en fauor
ra Propia sobre la Repetic. del Importe dicho dhos Remates para
Fuio efecto en nombre de la Villa y en Virtud del Poder y amplia
Comision que de de luego le Otorga y declara de la Persona o
Personas que Señalare nombre al Sor D. Fran Nicon Fontan de
Viuera Procu. Sindico Gral de la
Villa y Comisario desta de
pendencia y para lo Gastos que se ofrezcan Juan Lara dar Poder
al Pleito a fuenda se cite Para librarla en el Primero
dido

En Sor D. Fran Nicon Fontan de Viuera Procu. Sindico Gral de
Villa. Sauiendo lo, entendido las Petriciones que se an
ley de Cast Caualdo que actual mente se hallo deliberando Cab
Procu Sobre Carta de M. y V. Su Presidente y Oidores